

## CMF informa sobre proceso de mesas consultivas para la implementación de la Ley Fintech

La Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") ha anunciado un proceso de mesas consultivas para la implementación de la Ley N° 21.521, conocida como la "**Ley Fintech**".

Con fecha 15 de mayo del presente año, tuvo lugar un seminario web de carácter informativo donde la CMF informó acerca de los lineamientos generales para el funcionamiento de las mesas consultivas que abordarán aspectos de implementación de la Ley Fintech.

La potestad de la CMF para llevar a cabo este proceso proviene del artículo 20 de la Ley N° 21.000, el cual faculta a su Consejo para dictar normas administrativas, cumpliendo los requisitos de apertura de procesos de consulta pública por escrito y elaboración de un informe normativo que contenga sus fundamentos, análisis de impacto y la propuesta normativa propiamente tal.

En esta oportunidad, la CMF estimó necesario gestionar de forma adicional otro mecanismo de participación: las mesas consultivas. Lo debatido en ellas servirá de insumo a la CMF para la elaboración de las propuestas normativas que debe dictar hasta julio del año 2024, por mandato de la Ley Fintech.

Las mesas consultivas serán organizadas en forma funcional a las diferentes temáticas definidas. En relación con los servicios Fintech, éstas son las siguientes:

- 1 Gobierno corporativo y gestión de riesgo: plataformas de financiamiento colectivo (*crowdfunding*) y sistemas alternativos de transacción.
- 2 Gobierno corporativo y gestión de riesgos: custodios e intermediarios de instrumentos financieros y enrutadores de órdenes.
- 3 Gobierno corporativo y gestión de riesgos: asesores crediticios y de inversión.
- 4 Obligaciones de información al público.
- 5 Requisitos de autorización relativos a la idoneidad de asesores crediticios y de inversión para la prestación de sus servicios.
- 6 Requisitos de autorización relativos a plataformas de financiamiento colectivo (*crowdfunding*) y sistemas alternativos de transacción.
- 7 Requisitos de patrimonio mínimo a prestadores (la cual comenzará en forma desfasada).
- 8 Exigencias de garantías a prestadores (la cual comenzará también en forma desfasada).

Se contempla desarrollar en paralelo mesas consultivas que digan relación con otros aspectos de la Ley Fintech que involucran a otras entidades del mercado financiero, como Bancos o Administradoras Generales de Fondos. Con respecto al Sistema de Finanzas Abiertas, las mesas consultivas serán organizadas más adelante.

Las sesiones serán presenciales, con un máximo de 15 personas. Se pretende que cada área temática contemple hasta 4 mesas consultivas. Sin embargo, de existir mayor concurrencia, las sesiones se podrán realizar en formato híbrido, con participantes que podrán asistir a través del medio remoto que disponga al efecto la CMF.

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.  
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43  
Las Condes, Santiago, Chile.  
[www.carey.cl](http://www.carey.cl)

El plazo de inscripción se habilitó el 15 de mayo y cerrará este viernes 19 de mayo. Para efectos de inscribirse, puede hacerlo a través del formulario que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.cmfchile.cl/institucional/webinar/mesas/index.php>

**AUTORES:** *Diego Peralta, Francisco Guzmán, Vesna Camelio, Carlos Alcalde, José Luis Enberg.*